



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 0 9 3

BUENOS AIRES,

13 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-17087-13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la Coordinación de Informática propicia la adquisición de un Sistema Biométrico de control de acceso y asistencia, a ser implementado y puesto en marcha en los edificios de ANMAT, INAL, INAME, Edificio ALSINA y la Dirección Nacional de Productos Médicos, junto con la garantía integral, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 14 y 44 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 17 y 34, inciso b) del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4 0 9 3

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del artículo 25 inciso c) del Decreto Nº 1023/01 y los artículos 17 y 34, inciso b) del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de un Sistema Biométrico de control de acceso y asistencia, a ser implementado y puesto en marcha en los edificios de ANMAT, INAL, INAME, Edificio ALSINA y la Dirección Nacional de Productos Médicos, junto con la garantía integral, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-17087-13-6

DISPOSICIÓN Nº 4 0 9 3

RMR


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: Sin clase		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 1-47-17087/13-6		
Rubro Comercial: 13- Informática		
Objeto de la contratación: SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º C.A.B.A. Patrimonio y Suministros.	Hasta el (1) a las (1) Hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º C.A.B.A. Patrimonio y Suministros.	El (1) a las (1) Hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Catalogo Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	436-03190-0005	10	unidad	Sistema Biométrico de control de acceso y asistencia, a ser implementado y puesto en marcha en los edificios de ANMAT, INAL, INAME, edificio Alsina y la Dirección Nacional de Productos Médicos. Ver ANEXO II.
2	333-03114-0001	1	unidad	Garantía integral, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. VER ANEXO II.
Servicio Observaciones del ítem: Observaciones del catalogo 436-03190-0005;333-03114-0001 Especificación técnica Despiece Tolerancia Datos de la solicitud de la provisión Frecuencia:				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación está compuesto de 2 (dos) renglones y tiene por objeto la Adquisición de un Sistema Biométrico de control de acceso y asistencia, a ser implementado y puesto en marcha en los edificios de A.N.M.A.T., I.N.A.L., I.N.A.M.E., edificio ALSINA y la Dirección Nacional de Productos Médicos, junto con la garantía integral, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, según lo detallado en el ANEXO II "Bienes y Servicios Solicitados".

Se especifican las direcciones de los edificios mencionados:

Av. De Mayo 869 - C.A.B.A., A.N.M.A.T. - Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica.

Estados Unidos 25 - C.A.B.A., I.N.A.L. - Instituto Nacional de Alimentos.

Av. Caseros 2161 - C.A.B.A., I.N.A.M.E. - Instituto Nacional de Medicamentos.

Alsina 671 - C.A.B.A., Edificio ALSINA.

Av. Belgrano 1480 - C.A.B.A., Dirección Nacional de Productos Médicos.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, 9º piso.- C.A.B.A.-. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

"**Licitación**" Por este procedimiento de contratación.

"**Organismo Contratante**" Por A.N.M.A.T.

"**Oferente**" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"**Adjudicatario**" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por 60 (SESENTA) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia, según planilla adjunta como ANEXO IV. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT

Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2014

SISTEMA BIOMÉTRICO DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA

Fecha de apertura: (1) a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

Cuit

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia al servicio solicitado o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el artículo 70 inciso g) apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

c) El oferente deberá presentar, junto con la oferta, toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

Presentación del certificado de visita (ANEXO III): Los oferentes deberán concurrir los edificios detallados a continuación antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizarán las instalaciones necesarias, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad:

Av. De Mayo 869 - C.A.B.A., A.N.M.A.T. - Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica.

Estados Unidos 25 - C.A.B.A., I.N.A.L. - Instituto Nacional de Alimentos.

Av. Caseros 2161 - C.A.B.A., I.N.A.M.E. - Instituto Nacional de Medicamentos.

Alsina 671 - C.A.B.A., Edificio Alsina.

Av. Belgrano 1480 - C.A.B.A., Dirección Nacional de Productos Médicos.

Para tal fin, los oferentes deberán contactarse con el Área de Informática sito en Avenida de Mayo 869 - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0800 interno: 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la presentación de las ofertas, a fin de coordinar dicha visita, que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012).

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (SETENTA Y DOS) horas antes de la fecha límite para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas de todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con 24 (VEINTICUATRO) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (SESENTA) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (DIEZ) días antes a su vencimiento. Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las 72 (SETENTA Y DOS) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de 15 (QUINCE) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, calibración y/o mantenimiento según corresponda.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en el producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

12. Entrega.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los bienes y servicios solicitados se han brindado y entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Ver Anexo II).

Los bienes y servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días corridos a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convenidas previamente con la Coordinación de Informática de ANMAT. . (Ver Anexo II).

13. Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% (CUATRO POR CIENTO) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14. Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del 0,5 (CERO COMA CINCO) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada 10 (DIEZ) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (CINCO) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- b) Personas jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7093

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del Instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA

BANCARIA

SEÑOR

DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los 5 (CINCO) días al pago.

Handwritten signature

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

ANEXO II

"Bienes y Servicios Solicitados"

Descripción

Sistema integral de control de presentismo a través de la lectura biométrica de huellas dactilares. Con capacidad para elaboración de listados y controles sobre el presentismo del personal de la administración.

CÓDIGO ETAP: BIO-001.

La provisión estará integrada por lo siguiente:

RENLÓN 1:

10 (diez) lectores biométricos de huella dactilar con las siguientes características.

Tipo de escáner:

- Unidactilar
Debe admitir tomas del tipo:
- Planas
Feedback: debe contar con un indicador lumínico que indique la detección o falla de detección de la huella. Asimismo deberá proveerse:
- Pantalla de más de una línea
Deberá contar como mínimo con doble factor de autenticación, permitiendo utilizar alternativamente a la lectura de huella uno de los siguientes dispositivos:
- Teclado para ingreso de PIN
- Lector de RFID
Tipo de detección:
- 1:N (huella escaneada contra varias almacenadas)
- 1:1 (huella escaneada contra huella almacenada asociada al PIN/RFID)
Verificación y almacenamiento:
- Almacenamiento dentro del mismo dispositivo y en un sistema de almacenamiento central.
Deberá permitir realizar la verificación en el almacenamiento local si el almacenamiento central no estuviera disponible.
Deberá almacenar un WSQ con compresión no mayor a 1:15 en el sistema central de almacenamiento.
Red (conector RJ-45)

Deberá incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.

H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4 0 9 3

Incluirá todo el software o bibliotecas de software necesarias para el control del dispositivo y el acceso a las imágenes capturadas por el mismo. Deberán proveerse los manuales de uso y la documentación del software o bibliotecas de software provistas, ya sea en papel o medios digitales.

El software o bibliotecas provistos serán aptos para operar en Microsoft Windows.

Deberá incluir los kit de Desarrollo de Software (SDK) para desarrollos de aplicativos de software basados en DLLs, controles ActiveX u otra solución que pueda integrarse fácilmente a entornos de desarrollo .NET, Java, etc.

✓ **Software de control del sistema, captura de eventos y presentismo.**

El sistema permitirá el control de asistencia utilizando lectura biométrica y/o credencial, registrando ingresos y egresos del personal.

Cada persona que desempeñe funciones en forma regular en el edificio deberá estar registrada en el sistema de presentismo con al menos un dedo de cada mano (utilizando uno por vez).

Al accionar mediante lectura biométrica o tarjeta al lector correspondiente, se debe dejar un registro en el sistema del ingreso o egreso al edificio.

Los dispositivos de Captura (Lector y/o Controlador) deben poder registrar los siguientes datos como mínimo:

- Día y hora de entrada y/o salida.
- Dispositivo de Acceso empleado.
- Nombre y Apellido.
- Legajo.
- Área en la que se desempeña.

La identificación debe ser unívoca.

El ingreso/egreso se realizará a través de todos los lectores indistintamente ingrese y egrese en edificios diferentes.

El ingreso y egreso general del personal debe contemplar, como mínimo, un volumen pico del 80% del personal que deben poder ingresar y/o egresar en un lapso de 20 minutos.

El lector biométrico debe poder realizar la habilitación en menos de 1 segundo y almacenar al menos 5000 templates.

Las comunicaciones Controlador-Software Recolector de Eventos debe realizarse a través del protocolo TCP/IP. Debe ser on-line, programada o bien forzada en forma manual por el operador desde el software de control. La consulta de los Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

La base de datos es única. Esta base de datos debe estar constituida en un servidor ubicado en la sede de Av. de Mayo.

La base de datos debe ser SQL Server, para integrarse con los sistemas actuales de la administración.

El sistema debe contar con la posibilidad de crear y desarrollar reportes a requerimiento del organismo.

El tendido de cableado deberá cumplir los estándares adecuados al tipo de comunicación física empleada.

La oferta debe contemplar la provisión y tendido parcial del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. Si es necesario, se deberán instalar nuevos conductos donde sea necesario, respetando las normas del buen arte y reglamentaciones vigentes. No se admitirá el tendido de cables al descubierto.

El software debe permitir la captura automática de datos y eventos y la gestión remota de los dispositivos.

Debe incluir las siguientes características:

- Deberá tratarse de una aplicación totalmente compatible con Win32 o Win64 que funcione como Servidor de Comunicaciones.
- Deberá permitir la administración y control de los atributos de las personas (horarios de ingreso/egreso permitidos, días no permitidos, etc.)
- Niveles de accesos al software de configuración para el/los usuarios administradores.
- Deberá permitir la exportación de datos a Word, Excel, html, etc.
- La oferta deberá indicar los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la base de datos y el aplicativo, y del servicio de captura de eventos.
- Los terminales de operación serán equipos PC operando bajo Windows XP o Windows 7, conectados al o los servidores a través de una interfaz de red estándar.
- Se debe garantizar la compatibilidad del software con el hardware a emplear en un 100%
- El sistema debe permitir la obtención del listado diario de registros de ingreso o egreso detallando los datos seleccionados. Listado de presentismo, ausentismo, llegadas tarde, por periodos definidos por el usuario (diario, semanal, mensual, anual, etc.).
- Deberá posibilitar la consulta directa de la situación de una persona en un momento determinado en forma "on line".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

- Todos los reportes deben poder obtenerse por pantalla, impresora, medios extraíbles para su transferencia a otros sistemas, para archivo.
- La emisión de reportes no debe interrumpir la actividad de los controladores y/o concentradores, y deben poder ser emitidos a demanda en cualquier momento.

La empresa debe contar con la menos tres años de antigüedad en el rubro y debe contar con capacidad demostrable en la adaptación de productos a requerimiento.

En el caso de contar en un futuro con la ampliación a control de visitas y acceso la base de presentismo debe poder ser integrable.

RENLÓN 2:

✓ **GARANTÍA INTEGRAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

Todo el equipamiento, accesorios y software deberán contar con una garantía integral por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la recepción definitiva.

El servicio deberá ser integral con provisión de mano de obra y partes necesarias para mantener el sistema en funcionamiento, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo serán prestados de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.

Deben proveerse actualizaciones de software en caso de ser necesario para poner el sistema acorde a los avances tecnológicos.

Plazos de los mantenimientos: veinticuatro (24) meses con opción a una prórroga en las mismas condiciones que la presente licitación, de común acuerdo entre las partes, de doce (12) meses. A tal fin, las partes deberán prestar conformidad para prorrogar con una anticipación mínima de sesenta (60) días al vencimiento de la presente licitación.

El costo de los mantenimientos por el período solicitado deberá cotizarse discriminado del costo total de la instalación e indicar el precio unitario bimestral de la visita del mantenimiento y el costo por el total de los plazos de la contratación (24 meses - 12 visitas).

Mantenimiento Preventivo

Por cada uno de los controles periódicos realizados y para cada uno de los puestos y partes inspeccionadas la prestadora enviará un informe detallado del resultado de la inspección. Dicho informe se presentará dentro de las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2093

El adjudicatario deberá realizar un mantenimiento preventivo periódico durante veinticuatro (24) meses, el mismo consistirá en visitas con una periodicidad trimestral.

Las mismas comenzarán en el mes inmediato posterior al de la recepción definitiva.

En dichas visitas el adjudicatario realizará:

- Control general del sistema.
- Corrección de parámetros.
- Recambio de partes defectuosas.
- Optimización del software.
- Instrucción al personal para optimizar el funcionamiento del sistema (software y hardware).

Mantenimiento correctivo

Frecuencia estándar de cuatro (4) visitas correctivas bimestrales a requerimiento del cliente dos (2) para hardware y dos (2) para software, no siendo acumulativas.

El organismo comunicará a la prestadora del servicio el reclamo ante cualquier falla, telefónicamente, mediante el envío de un fax o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio notificará por idéntica vía la aceptación del reclamo, incluyendo un N° incidente para referencia.

Dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el reclamo, la empresa adjudicataria deberá iniciar la reparación del sistema; la misma debe finalizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciada.

El adjudicatario deberá presentar un resumen de servicio técnico, detallando número de incidente, hora de apertura, hora de reposición del servicio y detalles de la falla y su solución.

Se incluirá la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema ofertado, en caso de fallas, tal como fuera instalado, incluyendo equipamiento de backup, en caso de retirar el equipamiento instalado por el adjudicatario ante una eventual reparación.

Emergencia sin límites de visitas: se deberá informar los canales de comunicación (telefónico, fax o mail), para realizar los correspondientes pedidos de forma inmediata. En caso que no se pueda dar una solución por los medios anteriormente descritos, se contará con un plazo de veinticuatro (24) horas para que personal técnico inicie los servicios de reparación in situ.

El sistema deberá quedar en funcionamiento dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciada la reparación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4093

Capacitación

El adjudicatario deberá dictar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. En la propuesta debe indicarse el programa y duración de cada curso ofrecido, el cuál debe ser para no menos de cinco (5) personas.

Plan de trabajos

La oferta deberá incluir un plan de trabajos. El mismo debe detallar todas las etapas de la obra y un cronograma preciso para su ejecución.

Se deben contemplar todas las tareas relativas a la provisión, instalación y a la carga de datos al sistema, incluyendo todos los trabajos que esto involucra.

Confiabilidad del sistema

Se debe presentar un análisis de confiabilidad del sistema y sus partes lo más detallado posible, redactado por el fabricante de los equipos, de acuerdo a normas internacionales haciendo referencia a las normas utilizadas.

Ensayo y aceptación

El oferente deberá confeccionar un protocolo de ensayo donde se especifique, para cada componente del sistema, y para el sistema integral, las pruebas de funcionamiento y de rendimiento que permitan asegurar que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo a normas específicas y que corresponde en un todo a las necesidades requeridas en la presente. Dicho protocolo deberá especificar en forma clara la manera de realizar el ensayo y el equipamiento accesorio necesario, como así también los resultados esperados.

Documentación técnica

Debe incluirse toda la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los sistemas y/o partes componentes de la oferta. Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de todos los componentes incluyendo características constructivas, de diseño, especificaciones eléctricas y ambientales, parámetros funcionales y toda otra información necesaria para una correcta evaluación por parte del personal técnico especializado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2093

ANEXO III
CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-17087/13-6

Licitación Privada (1)

Sistema de Acceso Biométrico

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA (1) -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO DE ANMAT, INAME, INAL, EDIFICIO ALSINA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma _____

Aclaración _____



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO IV

RENLÓN	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	436-03190-0005	Sistema Biométrico de control de acceso y asistencia, a ser implementado y puesto en marcha en los edificios de ANMAT, INAL, INAME, edificio Alsina y la Dirección Nacional de Productos Médicos. Ver ANEXO II.	10			
2	333-03114-0001	Garantía integral, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. VER ANEXO II.	1			
Monto total de la oferta en números:						
Monto total de la oferta en letra						


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

4093